



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI

“Puerta de Oro hacia los grandes Ríos”



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Acuerdo de Concejo N° 237 – 2022- CM/MDM

Mazamari, 15 de setiembre del 2022.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI.

VISTO:

Tramite Documentario N° 2842, con fecha 25 de julio del 2022, Informe N° 0277-2022-SGGCP/GDSH/MDM, de fecha 11 de agosto del 2022, Informe N° 164-2022/YYCC, de fecha 12 de agosto del 2022, Informe N° 0283-2022-SGGCP/GDSH/MDM, de fecha 16 de agosto del 2022, Informe N° 461-2022-GPYP/MDM, de fecha 19 de agosto del 2022, Informe Legal N° 683-2022-GAJ/MDM, de fecha 23 de Agosto del 2022, **SOBRE EL APOYO CON VIVERES**, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, y posteriormente por la Ley N° 28607 con concordante con el artículo II del título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipales, Ley N° 27972 establece que: “ los Gobiernos Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”, asimismo la citada norma señala que: “ la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, en el numeral 2.4 del Artículo 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades, en materia de programas sociales, ejercen las funciones de organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación.

Que, el numeral 6.1 del acápite 6 de la Directiva N° 02, Directiva para el Otorgamiento de Apoyos Comunales por la Municipalidad Distrital de Mazamari, aprobado por el Decreto de Alcaldía N° 02-2018-A/MDM, señala sobre el otorgamiento de apoyo comunitarios: “El otorgamiento de apoyos comunales, consiste en un proceso en el cual se evalúa, ejecuta y controla el otorgamiento de apoyo comunal, concerniente a la prestación de bienes y servicios, en beneficio de las poblaciones en situación de vulnerabilidad en el ámbito del Distrito de Mazamari (...)”.

Que, a través del Registro de Tramite Documentario N° 2842, con fecha 25 de julio del 2022, el Sr. Sabino Saul Guerra Caso, con DNI N° 20978639, de la tercera edad, refiere que no cuenta con recursos económicos, por ello solicita apoyo con víveres.

Que, mediante Informe N° 0277-2022-SGGCP/GDSH/MDM, de fecha 11 de agosto del 2022, el Sub Gerencia de Gestión Comunitaria Participativa, solicita cotización de víveres, según cuadro adjunto de acuerdo a lo solicitado.

Que, mediante Informe N° 164-2022/YYCC, de fecha 12 de agosto del 2022, el Tec. Yoel campos De LA Cruz, Cotizador, informa que ha realizado el estudio de mercado de alimentos para consumo humano, para el apoyo a una persona de bajos recursos económicos, el cual detalla en el cuadro adjunto, por el monto de S/. 368.00 (trescientos sesenta y ocho con 00/100 soles).

Que, mediante Informe N° 0283-2022-SGGCP/GDSH/MDM, de fecha 16 de agosto del 2022, el Sub Gerencia de Gestión Comunitaria Participativa, refiere que habiendo evaluado en el sistema del SISFOH, la solicitante tiene clasificación socioeconómica POBRE EXTREMO NIVEL (2), por lo que emite opinión favorable para que se brinde el apoyo, en cumplimiento a la Directiva N° 02.

Que con Informe N° 461-2022-GPYP/MDM, de fecha 19 de agosto del 2022, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, señala que se cuenta con la disponibilidad presupuestal, considerando el monto máximo de S/. 368.00 Soles, para atender lo solicitado, según informe del Cotizador y conforme al presupuesto institucional.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI

“Puerta de Oro hacia los grandes Ríos”



Que, mediante Informe Legal N°683-2022-GAJ/MDM, de fecha 23 de Agosto del 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Mazamari, emite opinión manifestando que corresponde derivar a la Oficina de Secretaría General a fin que pueda resolver el acto administrativo vía sesión de concejo, conforme lo establece el literal e) del numeral 6.3 de la Directiva N° 02, Directiva para el Otorgamiento de Apoyos Comunales por la Municipalidad Distrital de Mazamari, aprobado con el Decreto de Alcaldía N° 02-2018-A/MDM.;

Estando a lo expuesto, con el uso de las facultades conferidas por el Inciso 8) del Artículo 9° y el Inciso 3) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal Distrital de Mazamari, puesto a consideración y debate de los señores Miembros del Concejo Municipal del Distrito de Mazamari, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 017-2022, de fecha 15 de setiembre del 2022, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta por unanimidad;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, el apoyo con víveres, solicitado por el Sr. Sabino Saul Guerra Caso, identificado con DNI N° 20978639, por la suma de S/. 368.00, conforme se detalla a continuación:

MATERIALES	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNT. (S/.)	PRECIO TOTAL (S/.)
ARROZ	KILO	15	3.50	52.50
FIDEOS	KILO	10	4.50	45.00
AZÚCAR RUBIA	KILO	05	4.50	22.50
ATÚN	UNIDAD	12	3.50	42.00
ACEITE	LITROS	04	11.00	44.00
LECHE	UNIDAD	12	4.00	54.00
AVENA	KILO	05	6.00	30.00
HUEVOS	KILO	05	10.00	50.00
LENTEJAS	KILO	04	7.00	28.00
TOTAL				368.00

ARTICULO 2°.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Gestión Comunitaria y Participativa y a quienes corresponda realizar el trámite correspondiente para el fiel cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo expuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR, a la Secretaría General y la Oficina de Informática y Tecnología la publicación del Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Mazamari.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFIQUESE, el presente Acuerdo de Concejo a Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Gestión Comunitaria y Participativa, Oficina de Informática y Tecnología para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI

Lolo Juan Fernández Sicha
ALCALDE